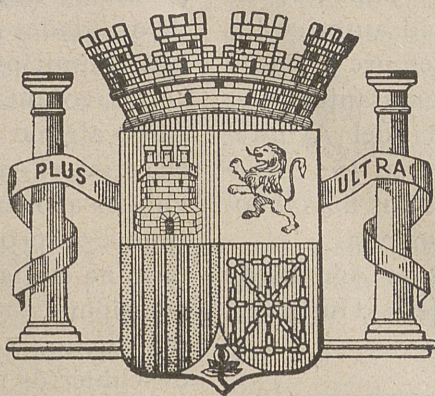


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.434

#### GOBIERNO CIVIL

##### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Transcurrido el plazo que señala el artículo 221 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Villaverde de Medina y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia que fué declarada existente en dicho término municipal de Villaverde de Medina, por circular de este Gobierno civil de fecha 30 de Marzo del presente año («Boletín Oficial» del día 4 de Abril del mismo año).

Valladolid, 3 de Agosto de 1935.

El Gobernador civil,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 3.437

##### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Concedida por la vigente ley de Presupuestos una moratoria, que finalizará en 31 del mes actual, para que los contribuyentes puedan normalizar su situación tributaria sin penalidades ni recargo alguno, se hace saber que, transcurrido dicho día, serán exigidas con recargos y primas inexora-

blemente las cuotas de los contribuyentes que no se hayan acogido a este beneficio.

Valladolid, 5 de Agosto de 1935.

El Delegado de Hacienda, por suplencia, *César G. de Quirós*.

Núm. 3.404

##### Obras públicas.— Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación con firme especial de los kilómetros 6 al 10 de la carretera de Tordesillas a Zamora, de las que es contratista don Francisco Rodríguez Gómez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras, puedan remitir a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 2 de Agosto de 1935.

El Ingeniero Jefe, P. A., *Gonzalo Alonso*.

Núm. 3.410

##### Obras públicas.— Provincia de Valladolid

NOTA ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo en recargos para reparación de los kilómetros 17 al 24 de la carretera de Cuéllar a Olmedo,

a don José de la Riva Trueba, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 26 de Julio, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 3 de Agosto de 1935.

El Ingeniero Jefe, P. A., *Gonzalo Alonso*.

Núm. 3.411

##### Obras públicas.— Provincia de Valladolid

NOTA ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo en recargos para conservación de los kilómetros 5 al 8 de la carretera de Frechilla a Tordesillas, a don Santiago García Rabadán, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 26 de Julio, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar la escritura correspondiente.

Valladolid, 3 de Agosto de 1935.

El Ingeniero Jefe, P. A., *Gonzalo Alonso*.

Núm. 3.412

##### Obras públicas.— Provincia de Valladolid

NOTA ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo

en recargos para reparación de los kilómetros 5 al 10 de la carretera de La Carrehonda de Simancas a Velilla, a don José Serrano López, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 26 de Julio, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar el contrato correspondiente.

Valladolid, 3 de Agosto de 1935.

El Ingeniero Jefe, P. A., *Gonzalo Alonso*.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.418

#### Mojados

Don José Casado Valmaseda, Alcalde constitucional de la villa de Mojados.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día uno de Julio del año actual, acordó sacar a pública subasta la contratación de la obra de ampliación de la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta villa, propiedad de este Municipio, y adjudicarse al pliego que reúna medios más económicos y seguros de los presentados por los concursantes peticionarios.

El importe total de las obras, con arreglo a los planos y proyectos, asciende a la cantidad de nueve mil pesetas, y se abre un concurso para la presentación de pliegos por término de veinte días, a contar desde el siguiente

en que aparazca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los planos y proyectos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, suscritos en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o con póliza de igual valor, acompañándose la cédula personal y resguardo que acredite haber ingresado en Arcas municipales el diez por ciento del tipo de tasación.

La apertura de pliegos para la adjudicación de expresada obra tendrá lugar el día 31 del presente mes, a las once horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Comisión correspondiente.

Hecha la adjudicación se procederá a redactar el contrato con arreglo a los planos y proyectos y pliegos de condiciones, todo conforme al reglamento de Contratación municipal del 2 de Julio de 1924, declarado subsistente con carácter reglamentario por la Ley de 15 de Septiembre de 1931.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de todas las personas que quieran tomar parte en el citado concurso y subasta.

Mojados, 3 de Agosto de 1935.  
José Casado.

405

Núm. 3.422

**Nava del Rey**

A las once horas del día 24 del mes actual, tendrá lugar ante esta Alcaldía, y por pujas a la llana, la licitación pública para adjudicar el cierre de la plaza y calles para la lidia de reses bravas y el encierro de las mismas en la forma y condiciones de costumbre, en los días 7, 8 y 9 del mes de Septiembre próximo, sobre el tipo mínimo de quinientas pesetas para fondos municipales. Las mejoras consistirán en la elevación del tipo indicado.

Y a las doce horas del mismo día, en el mismo sitio e igual forma, la que tendrá por objeto adjudicar el suministro de doce vacas y ocho novillos, de tamaño y bravura suficientes para ser lidiados en los días y plaza de referencia, bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas, cuyas mejoras consistirán en la rebaja de este tipo. Si no hubiere licitadores, se celebrarán segundas subastas a las mismas horas del día 26 del mismo mes, con tipos rebajado y elevado, respectivamente, en un veinte por ciento.

Las adjudicaciones, en su caso, se entienden en el supuesto de que la Superioridad autorice los espectáculos, y siempre a riesgo y ventura de los rematantes.

En la Secretaría del Ayuntamiento pueden verse los expedientes respectivos los días laborables y horas de oficina.

Nava del Rey, 2 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

406

Núm. 3.423

**Nava del Rey**

Formado y aprobado el presupuesto de gastos e ingresos para atender a las cargas de Administración de Justicia de este partido judicial por la Junta de representantes para los años actual y próximo venidero de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para oír reclamaciones, que durante los quince siguientes pueden presentarse ante la Delegación de Hacienda de la misma.

Nava del Rey, 5 de Agosto de 1935.—El Alcalde-Presidente, Jesús Gutiérrez.

Núm. 3.419

**Puras**

Por el presente se invita a todos los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, manifiesten por escrito ante la Secretaría de este Municipio, si desean o no hacer la reserva del sobrante de pastos de sus fincas rústicas, pues de no hacerlo en el plazo y forma indicados, se entenderá que los ceden en beneficio del Municipio, para que éste los utilice como ingresos en su próximo presupuesto municipal, al igual que ha venido haciendo en años anteriores, conforme al último contrato existente sobre el particular y sin derecho por parte de los terratenientes a ulteriores reclamaciones.

Puras, 3 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Ubaldo Arroyo.

Núm. 3.438

**Rueda**

Para que los contribuyentes que se hallen en descubierto por cuotas de inquilinato, balcones y ventanas, carruajes y bicicletas,

conciertos para el consumo de bebidas y repartimiento general de utilidades del año de 1934 de este Municipio, puedan satisfacerlas voluntariamente y sin recargo alguno en esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado conceder un último e improrrogable plazo que termina el día 31 de los corrientes, significándoles que pasado el día dicho, se relacionarán los descubiertos y se procederá contra los morosos por la vía ejecutiva de apremio con los recargos y gastos consiguientes.

Lo que con el fin de evitar perjuicios a los contribuyentes y para su conocimiento lo hago público.

Rueda, 5 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Cándido Gallego.

Núm. 3.439

**Rueda**

El señor Alcalde de esta villa de Rueda.

Hace saber: Que desde este día hasta el día 10 de Septiembre próximo, se halla abierta la cobranza de cuotas de inquilinato, balcones y ventanas, carruajes y bicicletas, casinos y círculos de recreo y repartimiento general de utilidades de este término y año actual de 1935, para que los contribuyentes en aquéllos comprendidos puedan hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno en esta Casa Consistorial y durante las horas de nueve a trece de los días laborables, significándoles que, pasado dicho plazo, serán entregados al agente ejecutivo los descubiertos para proceder contra los morosos por la vía ejecutiva de apremio con los recargos y gastos consiguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda, 5 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Cándido Gallego.

Núm. 3.409

**Saelices de Mayorga**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Saelices de Mayorga, 2 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Mauro Casado.

Núm. 3.421

**Tordesillas**

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día de hoy, ha acordado, por unanimidad, la adquisición de una báscula-puente para pesar ganado y camiones automóviles, con plataforma de hierro fundido no inferior a 5 metros de larga por 2,25 de ancha, con doble romana en fuerza de 15.000 kilogramos a establecer sobre mampostería con romana impresora. Para lo cual se admiten proposiciones, durante veinte días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, reintegradas en papel de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas), y en sobre cerrado, dirigido a esta Alcaldía, haciendo constar claramente en el mismo su contenido.

Las demás condiciones se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los interesados en este concurso.

Tordesillas, 5 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Damián Milán Alonso.

307

Núm. 3.416

**La Unión de Campos**

Los días 27 y 28 del corriente mes, se efectuará la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este año y presupuesto, durante las horas que señala la vigente Instrucción de recaudación y en el sitio de costumbre de la Casa Consistorial, por el Recaudador municipal, don Andrés Velicia de los Ríos, o sus auxiliares.

Se invita a todos los contribuyentes a que hagan efectivas sus respectivas cuotas, para evitarse, en caso de morosidad, las responsabilidades de los recargos de apremio.

La Unión de Campos, 2 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Manuel de Santiago.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 3.394

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el

número 144 del corriente año, sobre muerte de un sujeto que apareció ahogado, a la orilla del río Pisuerga, en el sitio denominado por la Isla de los Tres Hermanos, que vestía pantalón rayado azul y blanco, camiseta de punto blanca con iniciales F. M., azul y blanca, camisa a cuadritos, de color, y otra camiseta, calzoncillos blancos, calcetines grises y zapatillas de suela de goma; he acordado por medio del presente ofrecer las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes de dicho interfecto hasta ahora desconocidos, y a la vez hacerles saber que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a los efectos de identificar referido interfecto.

Y con el fin de que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia se da el presente en Valladolid, a treinta de Julio de mil novecientos treinta y cinco. Abelardo Sánchez Bernal. — El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 3.393

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Bartolomé García, Basilio; natural de Segovia, de estado soltero, profesión se ignora, de 29 años, hijo de Simón y Florencia, domiciliado últimamente en Valladolid, sin domicilio fijo, procesado por hurto en el sumario número 115 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para notificarle un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 3.444

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Nicomedes Iglesias Pariente, de esta vecindad, en el juicio declarativo de menor cuantía, seguido contra el mismo

por doña Juana Villanueva Martín e hijos, representados por el Procurador don Victoriano Moreno, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente embargada al deudor:

Una casa en la calle de la O, número 17, que linda por la derecha, con otra de Florentino Fernández; izquierda, otra de Martín Casado; fachada, con la calle, y accesorio, con casa de Tomasa Moral; la cual mide setenta y seis metros y veinte centímetros; consta de planta baja y principal, y ha sido tasada pericialmente en 4.250 pesetas.

La subasta se celebrará el día cinco de Septiembre, a las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y haciéndose constar que no existen títulos de propiedad de la finca ni se ha exigido su falta, obrando en autos certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de este partido, la cual se pone de manifiesto en la Secretaría del refrendante a los licitadores que lo deseen.

Dado en Valladolid, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Luciano de Sande. El Secretario, Pedro del Río.

408

Núm. 3.445

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago del importe de la cuenta jurada formulada por el Procurador don Ignacio Blanco Martín, contra su cliente don Juan Tomé Ortiz para el cobro de los suplementos hechos y derechos devengados a su instancia en el pleito de divorcio con su mujer doña Carmen Mompín Bocos, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al deudor:

Un automóvil marca «Fiat», conducción interior, de cuatro plazas, tasado en 500 pesetas.

448 fanegas de piñón en prieto, de primera calidad, tasados a 14 pesetas fanega, 6.272 pesetas.

56 fanegas de piñón en prieto, de calidad inferior, al precio de 9 pesetas fanega, 504 pesetas.

Total: 7.276 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Agosto próximo, a las once; previniéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de aquél o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del total de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la misma, y que el automóvil se encuentra en el garaje Zurbano, de esta capital, y el piñón depositado en don Felipe Hernanz de Nicolás, Procurador y vecino de Olmedo.

Dado en Valladolid, a treinta de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Luciano de Sande. El Secretario, P. D., Andrés Hernández.

409

Núm. 3.413

MADRID.—JUZGADO NUM. 8

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En las diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España contra don Santos García Saavedra y los herederos o causahabientes de doña Juana Magro Fernández, sobre requerimiento al pago de semestres de un préstamo, se han dictado las providencias que se insertan a continuación.

Providencia Juez señor Lescure.—Juzgado de primera instancia número ocho. Madrid, diez de Junio de mil novecientos treinta y cinco. Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito con el poder que se acompaña. Se tiene por parte en las diligencias que se incoan en nombre y representación del Banco Hipotecario de España al Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, con quien en tal concepto se entiendan las sucesivas que se practiquen; y devuélvase el poder acreditativo de su personalidad quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota.

A lo principal del referido anterior escrito, conforme se solicita, requiérase a don Santos García Saavedra y doña Juana Magro

Fernández, para que, en el plazo de dos días, satisfaga al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón de un préstamo que referida entidad le hizo vencidos en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, importante cada uno de esos semestres la cantidad de dos mil seiscientos quince pesetas treinta y dos céntimos con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos y en el Real decreto de cuatro de Agosto de mil novecientos veintiocho, artículos diez y once, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta, con arreglo a lo prevenido en dichos artículos. Para que el requerimiento acordado pueda tener lugar, librese el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia decano de Valladolid.

Y al otrosí, expídase a esta parte, en momento oportuno, el testimonio que interesa. Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe. Gustavo Lescure.—Ante mí: Licenciado José Torres.—Con rubricas.

Providencia Juez señor Lescure.—Madrid, veintidós de Julio de mil novecientos treinta y cinco. El anterior escrito con el exhorto que se devuelve, únense a las diligencias de su razón; y de conformidad con lo que se interesa, llévase a efecto el requerimiento acordado en la providencia de diez de Junio último a doña Juana Magro Fernández, que se entenderá, mediante a haber fallecido, con sus herederos o causahabientes desconocidos por el Banco Hipotecario de España, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Valladolid, e insertará, además, en el «Boletín Oficial» de esta última provincia; y librese, para que todo ello pueda tener lugar, el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia decano de la ciudad de Valladolid.—Lo manda y firma su señoría.—Doy fe.—Lescure.—Ante mí: Licenciado José Torres.—Rubricados.

Y para su fijación en el sitio de costumbre del Juzgado de primera instancia correspondiente de Valladolid, a fin de que sirva de re-

querimiento en forma a los herederos o causahabientes de doña Juana Magro Fernández, se expide la presente que firmo en Madrid, a veintidós de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Licenciado José Torres.

410

Núm. 3.428

## PALENCIA

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal en funciones de instrucción por usar de permiso el propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día 3 de Septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar segunda, pública y judicial subasta de la finca que se dirá, embargada al penado Luciano Díaz Boal, natural y vecino de Boecillo, para pago de las costas impuestas en causa número 174 de 1934, por lesiones, cuya subasta es doble y simultánea en las Salas-Audencias de los Juzgados de instrucción de Olmedo y Palencia, bajo las advertencias que se dirán:

*Finca que se subasta*

Una casa en el casco de Boecillo, calle de las Bodegas, sin número, de planta baja, una cuadra y un corral, de una superficie total de 144 metros cuadrados; linda derecha, entrando, con corral de Eladía Fernández; izquierda, con casa de Urbano Sanz Cendón, y fondo, con corral de Rafael García San José. Tasada pericialmente en dos mil doscientas pesetas.

*Advertencias*

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca que se subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento; que no existe título inscribible ni tampoco aparece inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Olmedo a nombre de ninguna persona, siendo cuenta del rematante proveerse del oportuno título inscribible, y no consta tenga carga, censo, hipoteca ni gravamen alguno.

Dado en Palencia, a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Benito Arangüena. El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.430

**Jefatura de las Tropas y Servicio y Comandancia de Obras y Fortificación de la séptima División**

Debiendo celebrarse en esta Plaza la primera subasta local y urgente, en virtud de la autorización concedida por Orden ministerial de 26 de Julio del presente año, para contratar las obras comprendidas en el «Proyecto de reparaciones en el Cuartel de Casa Grande», de la plaza de Segovia; hago saber a los que deseen tomar parte en la citada subasta, que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día diez y nueve del presente mes, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en la calle del General Almirante, número 1.

Los pliegos de condiciones legales que han de regir en la subasta, que se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, en el presente mes, y en los mismos ejemplares en que aparezca publicado este anuncio, así como todos los documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en la expresada Dependencia, todos los días laborables, desde el nueve al diez y nueve del mes actual, y desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta subasta habrá de constituirse, previamente a la celebración de la misma, una garantía provisional de cinco mil novecientos sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos (5.967,50 pesetas), equivalente al cinco por ciento del presupuesto de contrata de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en título de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907, Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917, según Orden ministerial de 7 de Noviembre de 1933, ley de Contabilidad y Hacienda pública de 1 de Julio de 1911, reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931, Decreto de 4 de

Junio de 1935 y demás disposiciones complementarias; no admitiéndose, en esta primera subasta, la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de ciento diez y nueve mil trescientas cincuenta pesetas (119.350 pesetas), que importa el presupuesto, el cual no se publica por su mucha extensión; debiendo ser los materiales que se inviertan en las obras de producción nacional, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Industria y Comercio, y comprometiéndose el contratista a efectuar las obras en el plazo marcado en el pliego de condiciones.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras se ejecuten con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen el proyecto, para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen, o en el acto de la subasta (durante la media hora que está abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o, si lo fuere en otro, llevará adherida la póliza equivalente, estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo, en este caso, con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique haber realizado el depósito provisional del cinco por ciento, a que anteriormente se alude; la cédula personal; el último recibo o alta de la Contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la Contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo; boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 (C. L. número 312). Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa, o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo. Los apoderados o repre-

sentantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí, ni como apoderado, ni representantes, los que se se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del reglamento de Contratación ya citado, para lo cual el licitador deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan. Asimismo, deberán tener en cuenta los licitadores la modificación del párrafo primero del artículo 14 del referido reglamento de Contratación, que queda redactado según se determina en la Orden circular de 9 de Agosto de 1933 (*Diario Oficial* número 192).

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Jurados mixtos y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

*Modelo de proposición*

Don ..., con domicilio en ... y residencia en ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* (o *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* o «Boletín Oficial») del día ... del mes actual, y de todos los documentos que constituyen el «Proyecto de reparaciones en el Cuartel de Casa Grande», en la plaza de Segovia, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que consta en el expediente de subasta, en su más exacto cumplimiento, y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de la buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo marcado en el referido pliego de condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas en el tipo de ciento diez y nueve mil trescientas cincuenta pesetas del precio fijado como límite para la subasta; aceptando todas las condiciones, en general, contenidas en los pliegos mencionados, en el anuncio de subasta y en el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Decreto de 23 de Abril de 1919, así como sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Jurados mixtos, según dispone el reglamento de Contratación.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro, bajo mi responsabilidad, que serán de procedencia española.

(Fecha y firma completa del proponente).

Valladolid, 3 de Agosto de 1935. El Coronel, Ingeniero Comandante, José Iribarren.

411

Imprenta de la Diputación provincial